



2285

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES, 18 NOV 2013

VISTO el expediente N° 4042/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual el/la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el/los título/s de LICENCIADO EN NUTRICIÓN, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 465/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no estar en el presente, el/los título/s de que se trata/n, comprendido/s en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

2285

RESOLUCION Nº _____



respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este/os título/s pueda/n ser incorporado/s a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al/los título/s ya enunciado/s que expide el/la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al/los título/s de LICENCIADO EN NUTRICIÓN que expide el/la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, perteneciente/s a la carrera de LICENCIATURA EN NUTRICIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la

[Handwritten initials and signature]



Ministerio de Educación



respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este/os título/s, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al/los título/s mencionado/s en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el/los mismo/s sea/n incorporado/s a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

54
2
d

2285

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

2285



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN NUTRICIÓN, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

- Participar en la definición de políticas y en la formulación, desarrollo y evaluación de planes, programas y proyectos de nutrición y alimentación, en todas sus etapas.
- Determinar el valor nutricional de alimentos y productos alimenticios.
- Diagnosticar y elaborar planes de alimentación para individuos y comunidades sanas.
- Formular regímenes dietoterápicos para individuos y comunidades enfermas, previo diagnóstico y prescripción médica.
- Investigar el componente nutricional en las distintas áreas de acción: necesidades nutricionales en distintas etapas biológicas, aceptabilidad de alimentos nuevos o no tradicionales, patrones alimentarios en distintos grupos poblacionales y condiciones de salud enfermedad.
- Promover y divulgar conocimientos higiénicos - dietéticos acordes al estado de salud y situación socioeconómica y cultural de la población.
- Participar en las estrategias empresariales y toma de decisiones en la valoración nutricional de nuevos productos alimentarios.
- Asesorar en materia de legislación alimentaria.

S.
T
J



Ministerio de Educación

2285



ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
TÍTULO: LICENCIADO EN NUTRICIÓN

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO

001	Anatomía Humana	Anual	4	112	-	Presencial	
002	Fisiología Humana	Anual	3	84	-	Presencial	
003	Nutrición Normal	Anual	4	112	-	Presencial	
004	Bioquímica Nutricional	Cuatrimestral	6	84	-	Presencial	
005	Biología General	Cuatrimestral	5	70	-	Presencial	
501	Filosofía	Anual	3	84	-	Presencial	
605	Teología	Anual	3	84	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

006	Bromatología y Tecnología Alimentaria	Anual	3	84	004	Presencial	
007	Técnica Dietética	Anual	4	112	003 - 004	Presencial	
008	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	5	70	003	Presencial	
009	Nutrición Materno Infantil	Cuatrimestral	5	70	003	Presencial	
010	Microbiología y Parasitología	Cuatrimestral	5	70	001 - 002	Presencial	
011	Psicosociología de la Nutrición	Cuatrimestral	5	70	005	Presencial	
012	Estadística Aplicada a la Nutrición	Cuatrimestral	5	70	003	Presencial	
606	Doctrina Social de la Iglesia	Anual	3	84	605	Presencial	

TERCER AÑO

013	Técnica Dietoterápica	Anual	4	112	001 - 002 - 007	Presencial	
014	Sistemas de Producción y Comercialización de Alimentos	Anual	3	84	006	Presencial	
015	Fisiopatología y Dietoterapia del Adulto	Cuatrimestral	4	56	001 - 002 - 007	Presencial	
016	Fisiopatología y Dietoterapia del Niño	Cuatrimestral	4	56	007 - 009	Presencial	
017	Epidemiología en Nutrición	Cuatrimestral	5	70	008 - 010	Presencial	
018	Evaluación Nutricional	Cuatrimestral	5	70	012	Presencial	
019	Economía Familiar Alimentaria	Cuatrimestral	5	70	003 - 009	Presencial	
020	Optativa I: Complementación de Especialidades	Cuatrimestral	5	70	011	Presencial	
021	Política y Legislación Alimentaria	Cuatrimestral	5	70	006	Presencial	



Ministerio de Educación

2285



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

CUARTO AÑO

022	Gestión Estratégica en Servicios de Alimentación	Anual	3	84	014	Presencial	
023	Educación Alimentaria Nutricional	Cuatrimstral	5	70	007 - 009	Presencial	
024	Servicio Comunitario	Cuatrimstral	5	70	606	Presencial	
025	Nutrición en Salud Pública	Cuatrimstral	5	70	017	Presencial	
026	Optativa II: Desarrollo de Habilidades y Actitudes	Cuatrimstral	5	70	020	Presencial	
027	Nutrición y Deporte	Cuatrimstral	5	70	018	Presencial	
028	Nutrición y Farmacología	Cuatrimstral	5	70	015 - 016	Presencial	
029	Formulación y Evaluación de Proyectos Nutricionales	Cuatrimstral	6	84	022	Presencial	
030	Práctica Profesional Supervisada	Anual	5	140	-	Presencial	1 *

TÍTULO: LICENCIADO EN NUTRICIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 2646 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

	OPTATIVA I: COMPLEMENTACIÓN DE ESPECIALIDADES	OPTATIVA II: DESARROLLO DE HABILIDADES Y ACTITUDES
Nutrición para Discapacitados	SI	
Nutrición en el Paciente Crítico	SI	
Extensión Rural	SI	
Relaciones Humanas y Desarrollo de la Comunidad	SI	
Inmunología	SI	
Toxicología de los Alimentos	SI	
Gastronomía	SI	
Marketing de Servicios	SI	
Recursos Humanos en Salud	SI	
Control de Calidad y Auditoría	SI	

Handwritten signatures and initials.



2285



	OPTATIVA I: COMPLEMENTACIÓN DE ESPECIALIDADES	OPTATIVA II: DESARROLLO DE HABILIDADES Y ACTITUDES
Ecología	SI	
Pensamiento Estratégico		SI
Dinámica de Grupos y Procesos Motivacionales		SI
Desarrollo Emprendedor		SI
Liderazgo		SI
Resolución de Problemas y Toma de Decisiones		SI
Negociación		SI

OBSERVACIONES

su 1 * Son correlativas, todas las obligaciones académicas del plan de estudios